

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 172 - 2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 04 de junio de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 613-2025-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 22 de mayo de 2025, Informe N° 157-2025-OESLO-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 21 de mayo de 2025, la Carta N° 40-2025-CSL/RC/SO de fecha 15 de mayo de 2025, el Informe N° 33-2025-CSL/JGYM/SO de fecha 15 de mayo de 2025, la Carta N° 118-2025-CONSTRUCTORA LOPEZ SAC/RL/TMLR de fecha 13 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDOS:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicio de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016;

Que con fecha 30 de octubre de 2024, la EPS EMAPICA S.A. y la contratista Constructora Consultora Servicios Generales López S.A.C., suscribieron el Contrato N° 032-2024-GG-EPS EMAPICA S.A., a través del cual, este último se obligó a la ejecución de la obra proyecto "Mejoramiento y ampliación de las cámaras de bombeo Nueva Esperanza I San Joaquín en la Urbanización San Joaquín, distrito de Ica, provincia de Ica - departamento de Ica" con CUI N° 2556742, por el monto de S/2'598,298.90 (Dos millones quinientos noventa y ocho mil doscientos noventa y ocho con 90/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 099-2025-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 25 de marzo de 2025, se aprobó el expediente técnico del adicional de obra N° 01;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 139-2025-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 06 de mayo de 2025, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 por dieciséis (16) días calendarios, ocasionada por la aprobación del Adicional de obra N° 01;

Que, mediante la Carta N° 118-2025-CONSTRUCTORA LOPEZ SAC/RL/TMLR de fecha 13 de mayo de 2025, la Empresa Constructora Consultora Servicios Generales López S.A.C. (contratista) presentó la actualización del programa de ejecución de obra por la ejecución de adicional N° 01;

Que, mediante la Carta N° 40-2025-CSL/RC/SO de fecha 15 de mayo de 2025, el representante del Consorcio Señor de Luren presentó el Informe N° 33-2025-CSL/JGYM/SO de fecha 15 de mayo de 2025 emitido por el Ing. José Gustavo Yauri Moreno en calidad de supervisor de Obra mediante el cual otorgó la conformidad actualización del programa de ejecución de obra por la ejecución de adicional N° 01;

Que, a través del Informe N° 157-2025-OESLO-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 21 de mayo de 2025, el jefe (e) de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obra, concluye indicando que, luego de revisar el Calendario

de Avance de Obra Valorizado Reprogramado N° 02 presentado por el por el Consorcio Señor de Luren (supervisor), se encuentra conforme, y recomienda su aprobación vía acto resolutivo,

Que, mediante el Informe N° 613-2025-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 06 de marzo de 2025, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, emite la conformidad y solicita que vía acto resolutivo se apruebe el Calendario de Avance de Obra Valorizada Reprogramada N° 02;

Que, estando a los informes técnicos emitidas por el supervisor de Obra y validada por de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obra y la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Calendario de Avance de Obra Valorizado Reprogramado N° 02 de la obra "Mejoramiento y ampliación de las cámaras de bombeo Nueva Esperanza I y San Joaquín en la Urbanización San Joaquín, distrito de Ica, provincia de Ica - departamento de Ica" con CUI N° 2556742; conforme al siguiente detalle:

EJECUCIÓN DE OBRA	PORCENTAJE	MONTO	MES 01		MES 02		MES 03		MES 04		MES 05	MES 06	MES 07	MES 08	MES 09	MES 10
			DEL 20/11/2024 AL 30/11/2024		DEL 01/12/2024 AL 31/12/2024		DEL 01/01/2025 AL 31/01/2025		DEL 01/02/2025 AL 10/02/2025							
			%	MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%	MONTO						
MEJORAMIENTO O Y AMPLIACION DE LA CÁMARAS DE BOMBEO NUEVA ESPERANZA I Y SAN JOAQUÍN EN LA URB. SAN JOAQUÍN, DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENT O DE ICA	100.00%	S/ 1,971,193.63	S/ 35,748.67	S/ 209,460.82	S/ 131,603.05	S/ 200,492.15				S/ 285,947.21	S/ 100,174.68	S/ 252,651.84	S/ 146,556.55	S/ 403,415.64	S/ 199,728.08	
COSTO DIRECTO		S/ 1,971,193.63	S/ 35,748.67	S/ 209,460.82	S/ 131,808.06	S/ 200,492.15				S/ 285,947.21	S/ 100,174.68	S/ 252,661.84	S/ 146,556.56	S/ 408,415.64	S/ 199,728.08	
GASTOS GENERALES (10.844176%)		S/ 200,754.59	S/ 3,540.79	S/ 21,332.35	S/ 13,423.58	S/ 20,418.96				S/ 29,122.06	S/ 10,202.21	S/ 25,752.51	S/ 14,925.93	S/ 41,554.75	S/ 20,341.14	
UTILIDAD (1.5219205%)		S/ 30,000.00	S/ 544.07	S/ 3,187.83	S/ 2,005.01	S/ 3,051.33				S/ 4,351.89	S/ 1,524.58	S/ 3,843.36	S/ 2,230.47	S/ 6,215.76	S/ 3,039.70	
SUBTOTAL		S/ 2,201,948.22	S/ 39,933.53	S/ 233,981.01	S/ 147,237.95	S/ 223,962.44				S/ 319,421.16	S/ 111,901.47	S/ 282,462.71	S/ 163,712.96	S/ 456,226.15	S/ 223,108.92	
IGV (18%)		S/ 396,350.63	S/ 7,183.04	S/ 42,116.58	S/ 26,502.83	S/ 40,313.24				S/ 57,495.81	S/ 20,142.36	S/ 50,843.29	S/ 29,463.33	S/ 82,120.71	S/ 40,159.61	
COSTO TOTAL		S/ 2,598,298.90	S/ 47,121.57	S/ 276,097.59	S/ 173,740.78	S/ 264,275.68				S/ 376,916.97	S/ 132,043.73	S/ 333,306.00	S/ 193,181.29	S/ 538,346.86	S/ 263,268.43	

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica emitida por el supervisor a través del Informe N° 33-2025-CSL/JGYM/SO, la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obra a través del Informe N° 157-2025-OESLO-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A., y por la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, mediante el Informe N° 613-2025-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Logística y Control Patrimonial, registre la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, de corresponder.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, en conjunto con la Oficina de Logística y Control Patrimonial, efectúen las acciones de seguimiento, registro y control, respectivamente, que pudiera corresponder para el cumplimiento de la presente resolución y las demás que correspondan de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución al representante legal de la empresa Constructora Consultora Servicios Generales López S.A.C. (ejecutor de obra), al representante del Consorcio Señor de Luren (supervisor de obra) Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.